

## AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

### ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

#### Municipio de Chivor, Boyacá

En las instalaciones del Coliseo municipal de Chivor, departamento de Boyacá el día 29 de junio de 2022, a las diez y media (10:30) am, se da inicio a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de las propuestas de contrato de concesión IHU-15021, HHV-08151, 503687, 503685, 505684, 505974, convocada mediante Auto GCM 95 de 2022, Auto GCM 99 de 2022 y Auto GCM 110 de 2022.

Se realiza la apertura de la audiencia informando que esta no reemplaza la consulta previa cuando haya lugar a ella. Así mismo, se informa al auditorio que de acuerdo al artículo 183 del CPACA y numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio.

**SALUDO INICIAL:** Se presenta un saludo a todos los asistentes y procede a presentar la mesa principal:

- Preside abogada experta del Grupo de Contratación y Titulación: Dra. Julieta Haeckermann
- Politólogo del Grupo de Contratación y Titulación: Luis Fernando Estupiñán
- Alcalde municipal: Didier Aurelio Martínez Vargas
- Presidenta del Consejo Municipal: Roció Rodríguez
- Personero del municipio: Jhon Jairo Alvarado
- Delegado de la Defensoría del Pueblo: Virgilio Farfán Rojas

#### **Desarrollo de la audiencia:**

Se realizan las recomendaciones de seguridad e informa a los asistentes que en caso de presentarse eventos de emergencia se deberá utilizar las salidas dispuestas para evacuar el auditorio, así mismo, se solicita a los asistentes acatar las medidas de distanciamiento y cumplir las medidas de bioseguridad.

**Reglas de intervención de la Audiencia Pública Informativa:** se recuerda a todos los asistentes que esta es una audiencia informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión y no reemplaza la realización de consultas previas cuando estas tengan lugar. Además, se informa que de todas las intervenciones la Agencia tomará atenta nota puesto que estas tendrán incidencia en etapas posteriores de los eventuales proyectos que se desarrollen en este municipio.

Podrán intervenir en la audiencia las personas que hicieron la inscripción en los formatos que para esto dispuso la Agencia Nacional de Minería en la página web, y en la Alcaldía del municipio durante los días establecidos en el auto de convocatoria, no obstante, posterior a la participación de los previamente inscritos, todo asistente que desee intervenir, podrá hacerlo. Las personas inscritas podrán intervenir en un máximo de tiempo de cinco (5) minutos, y se le informará al minuto previo del tiempo concedido para terminar su intervención.

Quienes intervengan deberán hacer uso de la palabra de manera respetuosa, por una sola vez y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia. Así mismo, el público deberá mantener apagado o en modo silencio sus teléfonos celulares.

Se informa que, en el evento de presentarse situaciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello se dejará la respectiva constancia

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1-INTRODUCCIÓN:**

El alcalde municipal, Didier Aurelio Martínez Vargas inicia saludando a todas las personas que los acompañan en la presente socialización, saluda a la presidenta del Consejo Municipal Roció Rodríguez, al señor Jhon Jairo Alvarado- Personero, Virgilio Farfán Rojas - delegado de la Defensoría del Pueblo, al Procurador provincial que los acompaña vía Facebook Live, y otras personas que están acompañando esta reunión de gran importancia para el municipio de Chivor.

Así mismo saluda y da la bienvenida a los profesionales de la Agencia Nacional de Minería que van a realizar la socialización de seis (6) propuestas que han solicitado licencia minera de explotación en el municipio de Chivor, y hoy se encuentran reunidos para revisar de qué se tratan. Menciona que anteriormente esta socialización no se hacía con la comunidad, resalta que este es un tema de importancia para toda la comunidad pues se realizaría explotación de recursos naturales que se encuentran en su territorio, de ahí la invitación a que conozcan la información de primera mano por parte de la autoridad que otorga el permiso minero que es la ANM, conocer cuál es el polígono que están solicitando, quienes son las personas naturales o jurídicas que están solicitando, y los deberes en el marco de la explotación.

Pide comedidamente que estén atentos a la información que se brindará, porque como está establecido en la ley, podrá haber más solicitudes mineras y por lo tanto, próximas reuniones. Indica que por medio las redes como Facebook Live también se transmite la información que es de importancia para el municipio.

La Dra. Julieta Haeckermann de la ANM saluda a los presentes y agradece la asistencia, indica que serán presentadas las propuestas que fueron viabilizadas y que serán objeto de titulación, pero adicionalmente como ANM es importante dar a conocer el proceso de titulación que va desde la radicación de la propuesta de contrato de concesión minera hasta suscripción e inscripción del contrato en el registro minero nacional. De manera que el paso a paso para surtir el trámite minero será explicado.

Así mismo, precisa la competencia de la ANM tiene de acuerdo artículo 332 de la Constitución Política de Colombia, el cual indica que el Estado es propietario del subsuelo y sus recursos minerales naturales no renovables. Por lo anterior aclara que existe una autoridad minera a nivel nacional y esta es la ANM, creada por el Decreto 4134 de 2011 como una entidad estatal de naturaleza especial, descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional con personería jurídica propia, autonomía técnica, administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

En materia de contratación, la ANM es la autorizada para administrar los recursos minerales de propiedad del Estado de manera que se haga un aprovechamiento óptimo de conformidad con la normatividad vigente y en concordancia con las autoridades ambientales.

Indica que para poder estar presentes en la audiencia del día de hoy, se expedieron unos autos de convocatoria: Auto GCM 95 del 23 de mayo de 2022, Auto GCM 99 del 27 de mayo de 2022 y el Auto GCM 110 del 6 de junio 2022. Esta convocatoria fue posible realizarla puesto que, previamente ya se había realizado una reunión de Coordinación y Concurrencia con el municipio de Chivor el 22 de marzo del 2017 y se realizó un fortalecimiento con el alcalde actual.

Precisa que, aunque se suscriba el contrato, esto no es equivalente a un proyecto minero, pues posteriormente deberán llevar a cabo otras solicitudes ante la autoridad ambiental quien decidirá finalmente si habrá o no proyecto minero. Aunque se cuente con título minero, se debe surtir los requisitos y aprobación de licencia ambiental, otorgada con una autoridad diferente a la ANM.

## **2-PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA Y DE LAS PROPUESTAS:**

La Dra. Julieta Haeckermann, procede a explicar cuál el trámite ordinario para poder otorgar un título minero, siendo este el permiso requerido por el artículo 14 de la ley 685 de 2001. Igualmente informa qué sucede una vez otorgado el Contrato de Concesión Minera. Expone cómo se desarrolla las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas a las que se ve sometida una propuesta de contrato de concesión para llegar a ser título minero, precisando la siguiente información:

-La radicación de propuestas de contrato de concesión se realiza vía web por medio de la plataforma AnnA Minería para la solicitud del mineral de interés, número de hectáreas, junto con toda la documentación técnica, jurídica y económica.

-Seguido a la radicación, las solicitudes son evaluadas jurídica, técnica y económicamente. En la evaluación técnica se revisa el análisis de libertad de área, es decir que no se encuentre sobre zonas superpuestas con exclusión a la minería como parques, humedales o paramos Ramsar, y adicional a se tienen en cuenta zonas restringidas. Se realiza un análisis del plano con el nuevo sistema de AnnA Minería generado por el sistema y se verifica que este refrendado por un profesional idóneo y que no se encuentre inhabilitado por el sistema.

-Se hace la revisión del formato A en cumplimiento con la resolución 143 de marzo de 2017 proferida por la Agencia Nacional de Minería. En este formato el proponente indica cual es el mínimo de inversión para las actividades exploratorias y los manejos ambientales de acuerdo al mineral solicitado y el número de áreas solicitadas, dependiendo si es pequeña, mediana o gran minería. Adicional a esto, se revisan unos mínimos de idoneidad laboral y ambiental que deben evidenciar que estas actividades serán realizadas por personas idóneas para cada una de ellas.

-En la evaluación económica, de acuerdo con el artículo 22 de la ley 1753 de 2015, Plan de Desarrollo de 2014 - 2018, indica que después del 9 de junio de 2015 todas las propuestas serán evaluadas económicamente, ello significa que en el formato A, hay un mínimo de inversión para la actividad.

-En la evaluación jurídica se revisa la capacidad legal de los proponentes, se verifica si es persona natural o persona jurídica. Cuando es persona jurídica, se revisa que el certificado de existencia tenga incluya las actividades de exploración y explotación; así mismo, se determina que no esté inhabilitado para contratar con el estado. En el caso de las personas naturales, se revisan los antecedentes de Policía, Contraloría y Procuraduría.

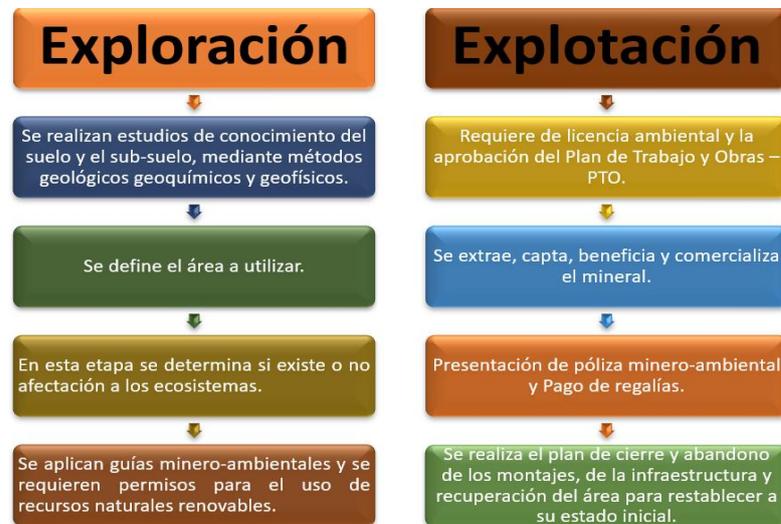
-A partir de la sentencia C-389 de 2016 de la Corte Constitucional, posterior a las tres evaluaciones se deben realizar dos procesos adicionales. Primero, una reunión de Coordinación y Concurrencia la cual se lleva a cabo con las alcaldías municipales donde se encuentren ubicadas las propuestas, y en la cual se hace una caracterización del municipio y su panorama minero. Segundo, se debe llevar a cabo una Audiencia Pública y de participación de terceros en la que se exponen únicamente las propuestas viabilizadas hasta la fecha en el respectivo municipio.

-Lo anterior es el procedimiento para poder otorgar un título minero definido por la figura jurídica por medio del cual el Estado concede el derecho de explorar y explotar los recursos naturales minerales, por cuenta y riesgo del titular.

- Una vez se entrega un título minero, empieza el ciclo minero, el cual tiene una duración de 30 años. La primera etapa es la de exploración con una duración de 3 años, seguida de la etapa de construcción y montaje con una duración de otros 3 años, y la etapa de explotación que puede durar 24 años para completar un total de 30 años. No obstante, los tiempos de cada etapa pueden variar, pues, la etapa de exploración puede prorrogarse hasta por 8 años más, de 2 en 2; y la de construcción y montaje por 1 año más, en todo caso, el término del contrato es de 30 años, prorrogables por 30 años más.

-Las actividades que se adelantan en la etapa de exploración son las que figuran en la resolución 143 del 2017 en el formato A, actividades exploratorias como geoquímicas, geofísicas, dinámica del cauce, estudio de pozos y galerías, perforaciones profundas que se realizan de acuerdo con el mineral, a las hectáreas solicitadas y a los manejos ambientales como el del cuerpo de agua, manejo de ruido, manejo de fauna y flora. Se aplican las guías minero ambientales para mitigar cualquier impacto que se realice al momento de realizar las actividades exploratorias, lo anterior debe realizarse con los profesionales idóneos.

-La diferencia entre explorar y explotar:



-Para poder iniciar etapa de explotación deberán ser aprobados tres documentos: - Plan de Manejo Ambiental (el titular debe contar con la licencia ambiental aprobada por la autoridad ambiental competente) -Plan de Trabajos y Obras -Plan de Gestión Social.

El profesional de la ANM Luis Fernando Estupiñán socializa información ampliada acerca del Plan de Gestión Social -PGS, requerido mediante Resolución 263 de 2021 que modificó la 318 de 2018, exponiendo generalidades sobre su principal propósito, la construcción de este y el tiempo estimado en el cual debe entregarse (30 días calendario antes de la finalización de la etapa de exploración). Finalmente se ratifica que el PGS actúa como instrumento para implementar estrategias de prevención de riesgos, mitigación y mejoramiento social en el contexto del ejercicio de la minería y alrededor del mismo, y que la participación de la comunidad en la construcción de este, es indispensable para que las acciones a diseñar, atiendan las necesidades reales. Así mismo, precisa que el acta de la presente audiencia es el primer insumo que la empresa minera tiene para la elaboración del PGS, por lo tanto, su participación es de suma importancia.

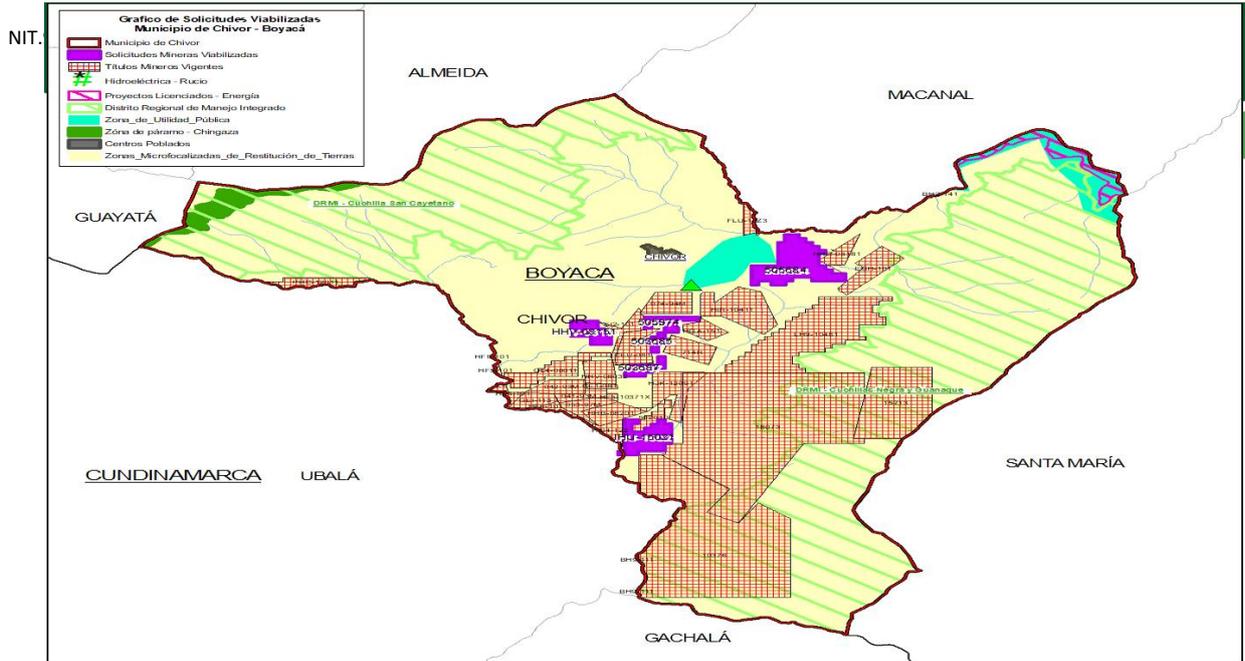
Por otra parte, aborda el programa de Mujer Minera que la ANM desde la vicepresidencia de Contratación y Titulación viene adelantando, y con el cual tiene como objetivo fortalecer la participación de la mujer en la actividad minera, implementando el enfoque de género y generando estrategias para la reducción de brechas de género.

Por último, habla sobre el componente de reconversión productiva y laboral, indicando la importancia de tener establecido desde la primera etapa el cierre de la mina. Identificar los posibles impactos ambientales y sociales que se presentarían para generar estrategias alternativas y de mitigación.

La Dra. Julieta Haeckermann procede a presentar las propuestas de contrato de concesión viabilizadas con sus particularidades expuestas a continuación y ubicación en el mapa del municipio:



# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



## Propuesta de Contrato de Concesión AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

<b>N° EXPEDIENTE</b>	IHU-15021
<b>MINERAL</b>	ESMERALDA
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	30 DE AGOSTO DE 2007
<b>PROPONENTE(S)</b>	GILBERTO LUQUE HERNANDEZ Y SEGUNDO RAMIRO MUÑOZ
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	58,8864 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN 98% CHIVOR – BOYACÁ Y 02% EN UBALÁ – CUNDINAMARCA.
<b>UBICACIÓN</b>	CHIVOR – BOYACÁ Y UBALÁ – CUNDINAMARCA

## Propuesta de Contrato de Concesión AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

<b>N° EXPEDIENTE</b>	HHV-08151
<b>MINERAL</b>	ESMERALDA
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	31 DE AGOSTO DE 2006
<b>PROPONENTE</b>	BENJAMIN ALARCON MATIZ
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	30,6692 HECTÁREAS
<b>UBICACIÓN</b>	CHIVOR – BOYACÁ



NIT.

## Propuesta de Contrato de Concesión AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>503687</b>
<b>MINERAL</b>	ESMERALDA
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	03 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>PROPONENTE</b>	WILLIAM GIOVANNY LEMUS CASTILLO
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	<b>17,1752 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	CHIVOR – BOYACÁ.

## Propuesta de Contrato de Concesión AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>503685</b>
<b>MINERAL</b>	ESMERALDA
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	03 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>PROPONENTE</b>	WILLIAM GIOVANNY LEMUS CASTILLO
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	<b>9,8144 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	CHIVOR – BOYACÁ

## Propuesta de Contrato de Concesión AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>505684</b>
<b>MINERAL</b>	ESMERALDA
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	29 DE ABRIL DE 2022
<b>PROPONENTE</b>	HISPAGOLD MINING CORPORATION S.A.S.
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	<b>112,863 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	CHIVOR – BOYACÁ.



<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>505974</b>
<b>MINERAL</b>	ESMERALDA
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	31 DE MAYO DE 2022
<b>PROPONENTE</b>	IGNEOS GREEN S.A.S.
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	<b>22,0824 HECTÁREAS</b>
<b>UBICACIÓN</b>	CHIVOR - BOYACÁ

Sobre la última propuesta identificada con placa 505974, la Dra. Haeckermann indica que esta propuesta se encuentra suspendida para titulación, pues, pese a ser presentada en este espacio de audiencia de participación, se debe resolver primeramente un tema áreas desde la parte técnica. Reitera que queda suspendida hasta que se surtan de nuevo la evaluación del área y su ubicación por medio del equipo técnico de la ANM.

### **3-PARTICIPACIÓN POR DERECHO PROPIO.**

#### **Se llama a participar a las autoridades presentes en la mesa y a la ciudadanía**

- El Personero del municipio Jhon Jairo Alvarado, inicia saludando a los presentes, al alcalde, a los miembros de la ANM y a la comunidad interesados en la concesión minera para la exploración y explotación de minerales.

Como Personería municipal, agente del Ministerio Público y delegado del señor Procurador Provincial Luis Alberto Acuña expresa que es gracias a estos espacios que se deja ver cómo la Constitución del 91 ha permitido que las personas en los territorios tomen decisiones, indica que los antecedentes de estos espacios se remontan hacia el 2013 cuando diferentes municipios y sus alcaldes tuvieron iniciativas de consultas populares para pedir la prohibir de la exploración y explotación en sus territorios, pero posteriormente la Corte Constitucional dictó que no se podía prohibir porque el subsuelo pertenece al Estado y las medidas deben ser tomadas desde el nivel Nacional.

Expresa que lo lamentable de estos espacios es que algunas veces las actas que se hacen se queden en un aspecto formal pero no vinculante para la ANM, no obstante, por fortuna el profesional de la ANM explicó que el PGS se va a desarrollar en la explotación minera va a ser vinculante con base todo lo que la comunidad se pronuncie.

Pregunta, ¿cuál es el contenido del acta del 2017? que se elaboró entre la administración municipal de ese entonces y la ANM para concertar el esquema de ordenamiento territorial y la vocación minera del territorio, pues recuerda que,

en el POT del 2000 la vocación del territorio había cambiado hacia agropecuaria. Quisiera saber ¿bajo qué juicios el alcalde del momento dijo que el suelo era merecedor de explotación minera? y en consecuencia ahora se de esta titulación minera.

Otro punto que quisiera expresar es acerca de la seguridad alimentaria del municipio de Chivor, pues aduce que más del 50% del municipio se encuentra titulado para temas mineros. Indica que en algún momento la minería de esmeralda disminuirá y la soberanía alimentaria caerá porque en estos momentos el municipio no produce lo que realmente consume, solamente cuando llega mercado en el pueblo se puede surtir. De manera que pregunta ¿cómo se puede mitigar ese efecto adverso que trae la titulación minera?

Aduce que es importante que la Personería debería hacer seguimiento al PGS junto con la ANM, prestar el servicio como veedor para que realmente se cumpla.

- El señor William Lemus Castillo, ingeniero de petróleos con especialización en gerencia de empresas, presentó dos propuestas, una de 17 y otra de 9 hectáreas, está atento a lo que diga la ANM para poder desarrollar el proyecto, con todas exigencias de la ley y normas del Gobierno.
- El señor Pedro Emilio Quiroga, propietario de la finca San Luis, agradece por esta reunión y expresa que, más allá de los conflictos que ya se conocen, hay que concertar, pues hay mucho trabajo por hacer, se trata de unión, todos buscan que haya recursos, pero también que haya compromisos con las entidades y la comunidad. De su parte quiere que se hagan compromisos, se reúnan con bases sólidas y fuertes para sea de beneficio e interés de todos.
- El señor Jhon Carvajal indica que su participación es para agradecer a la ANM y al Ministerio Público, pues, gracias a esto tienen una oportunidad de trabajo y una viabilidad más avanzada, se encuentran esperando la participación y apoyo de la alcaldía.
- El señor Javier Cely, representante legal de la Fundación Encuentro Esmeraldero. Pregunta ¿qué pasará con los mineros ancestrales, las personas que han trabajado durante varios años en el territorio?, y ¿qué pasará con los dueños de tierras, donde se realizarían los títulos mineros?
- Habla el proponente de la placa IHU-15021, quien manifiesta que desistieron de una parte del área y su radicado ya fue enviado al correo de relacionamiento con el territorio de la ANM. Por otra parte, insiste que, así como le han manifestado al alcalde, están prestos y con disposición de cambiar la manera en la que se ha venido trabajando la minería, ayudar a que el municipio se beneficie, pues necesitarán materiales, alimentos, y las demás cosas que se requieran para los campamentos. Ofrece trabajar mancomunadamente con la administración y hacer uso del material que extraen para reparar las vías, se beneficiarían mutuamente porque también necesitan evacuar la cantidad de material que sacan de las minas.
- El alcalde municipal quisiera conocer ¿cuáles son las empresas que ya se encuentran en explotación? y de esas ¿cuáles ya tienen un programa de gestión social?, pues, para la administración es muy importante conocerlos y saber los compromisos que adquirieron con la comunidad.



NIT.900.500.018-2

- Virgilio Farfán Rojas, contratista de la Defensoría Regional del Pueblo y representan a la delegada nacional de protección de derechos colectivos y medio ambiente. Saluda al alcalde, presidenta del Consejo, miembros de la ANM, al personero municipal y demás presentes. Como Ministerio Público les corresponde la protección de los derechos fundamentales individuales o colectivos. Expresa que lleva dos años por todo el departamento escuchando hablar acerca de licencias ambientales, delimitación de paramos y demás, por lo que les pregunta a los habitantes de Chivor si esta clase de minería no generaría ningún impacto negativo con o sin licencia dentro del territorio, en principio creería que no lo creen o de lo contrario hay fallas en la convocatoria, las cuales habría que revisarlas.

Refiere que el tema social es muy importante y la participación, pues el voto elige candidatos por periodos de cuatro años, pero sobre lo que se decide hacer en el territorio se están afectando todos alrededor con efectos ambientales que, según el señor Farfán, no se pueden revertir. Aduce que por eso la Corte decide que la participación en el tema ambiental y minero sea un tema transversal y participativo, para lo que debe haber convocatoria y debe revisarse si esta fue amplia, para esto acude primeramente a la administración. Indica que, posteriormente las personas que asistan, deben tener derecho a hablar y opinar lo que quieran acerca de las propuestas, y seguido a esto, obtener respuestas. Le llama la atención que solo una persona haya hablado sobre la minería tradicional y se pregunta si se hizo la demás convocatoria en la zona.

Junto con el Personero, solicitan copia del acta de Coordinación y Concurrencia del año 2017 para verificarla.

- El señor Carlos Robleda, aduce que brinda asesoría técnica a algunas de las empresas de Chivor. Le preocupa que solo se vea en la minería una actividad que solo trae males y perjuicios a la región, considera que no es así, y que la minería hay que defenderla, hay que sacar la idea de la cabeza de que toda la minería es mala, pues todas las actividades humanas desde respirar generan algún impacto ambiental, hay es que saberlos manejar. Refiere que usualmente las personas confunden pequeña minería con la minería mal hecha, y aclara que sí se puede hacer minería bien hecha y para eso necesitan de la ayuda de las entidades.

Indica que, le gustaría que se tuviera conciencia de que la minería trae beneficios, hay regiones que son primordialmente mineras y su gente se dedica a esto porque es su vocación y porque es la facilidad que les da la naturaleza.

Insiste en que necesitan ayuda para poder hacer minería bien hecha, pues cuestiona cual es el apoyo de parte de la ANM y del Ministerio de Minas, sino por el contrario les ponen más y más condiciones. Considera que esto lo que termina promoviendo es la minería ilegal, considera que se deberían promover unas asociaciones y cooperativas mineras para darles áreas, proporcionarles estudios de las esmeraldas, pues aduce que hacer exploración de esmeraldas es muy difícil y de lo único que se puede hablar es de ambientes geológicos favorables, justamente lo que hace también muy costosas las esmeraldas es la dificultad para encontrarlas.

El participante quisiera que, para la exploración y explotación de esmeraldas se abra un capítulo especial, porque las esmeraldas es un mineral muy diferente de

los otros, pues les exigen estudios geotécnicos y elaboración de trincheras que, a su consideración, no son necesarias en su caso.

La Dra Julieta Haeckermann inicia agradeciendo a todos por su participación, indica que lo importante no es que todos tengan la misma posición, sino que todos puedan escucharse y llegar a buenas conclusiones, para eso también la ANM explica en detalle todo el proceso, las propuestas y precisa las competencias de las diferentes autoridades, como lo es este caso la autoridad minera nacional.

Procede a brindar respuesta a las intervenciones realizadas hasta el momento, iniciando con la intervención del señor Carlos, a quien agradece su participación y exalta su conocimiento en el tema. En relación a lo dicho por el señor Carlos Arboleda, la Dra.Haeckermann refiere que en algunas partes suele satanizarse la minería, poniendo en extremos -la vida o la minería-, cuando claramente prima la vida, pero eso no quiere decir que la minería sea algo malo, o que se desconozca la afectación al medio ambiente que generamos por únicamente existir, o desconocer que artículos como los celulares están hechos también de actividad minera, igual que los materiales para construir las vías, aparatos médicos, entre otras cosas.

No desconoce que la actividad minera genera afectaciones, pero la idea es trabajar de la mano entre la autoridad minera, las entidades territoriales, la comunidad y cerrar la puerta a la minería ilegal, pues, esto no es minería, sino, es devastación porque no cumplen ninguna normativa. Da la bienvenida y agradece la asistencia a este espacio que se lleva a cabo en el marco de la legalidad, en cumplimiento de la carta política de la constitución del 91, de la ley minera actual 685 del año 2001, para que la minería que se realice sea dentro del marco legal y de forma sostenible.

Seguido a esto, hace referencia al tema de los impactos ambientales, antes precisando nuevamente que la competencia de la ANM es el otorgamiento del título minero que va desde la radicación de la propuesta de contrato de concesión hasta la suscripción del contrato y su registro, posteriormente se realizan las actividades de seguimiento y control a cargo de la vicepresidencia responsable. Existe una autoridad ambiental que es la encargada de otorgar el licenciamiento ambiental y es la competente en el ordenamiento jurídico nacional para aprobar o negar dicha licencia, y para este proceso se debe surtir una audiencia para exclusivo para el licenciamiento ambiental.

Es por esto por lo que, hace la invitación para que todos estén ubicados en que la audiencia de participación de terceros del día de hoy es para el otorgamiento de un título, y como lo ha precisado anteriormente, el suscribir e inscribir un título, no implica que exista un proyecto, puesto que más adelante el proyecto puede no ser viable, ya sea porque no encontró el mineral esperado, porque su extracción es muy costosa o ambientalmente no es viable.

En cuanto al tema de la convocatoria, la Dra.Haeckermann refiere que hará llegar al correo electrónico que le indiquen el acta de Coordinación y Concurrencia e indica que en la página web de la ANM se encuentran publicados los autos de convocatoria y asegura que se enviaron las comunicaciones como es normal con el fin de garantizar este espacio de participación. Resalta que la ANM garantiza siempre el debido proceso

de las actuaciones, debe cumplirlo para llegar al objeto o misión de la entidad, y solo se titula solo bajo el ordenamiento jurídico colombiano.

Respecto a la pregunta del señor Javier Cely acerca de qué va a pasar con el pequeño minero y los titulares de los predios donde se ubican las propuestas, la Dra. Haeckermann inicia diciendo que la ANM tiene varios frentes de acción, entre esos el que atiende a la minería de subsistencia, la cual es permitida de acuerdo con unos lineamientos y para lo cual se cuenta con la herramienta Génesis a la que se deben inscribir directamente en la alcaldía. Existe una reglamentación que no es objeto de ser explicada el día de hoy, pues el propósito de esta audiencia es respecto a las propuestas de contrato de concesión minera, no obstante, indica que existe una figura de subcontratos que puede ser viable. Es claro que, con el otorgamiento del título no es posible iniciar actividades de explotación hasta culminar todo el proceso ya explicado.

Refiere que los titulares mineros tendrán una responsabilidad muy grande porque como lo mencionaba un proponente, hay que trabajar en conjunto y el cumplimiento del PGS es una obligación contractual. En este punto retoma lo explicado anteriormente por su compañero Luis Fernando Estupiñán y es que el PGS será de acuerdo al tamaño de minería a realizar.

Informa al proponente que informó del desistimiento que este será estudiado, y que si cumple con los requisitos legales se aceptará dicha solicitud.

Atiende una pregunta que fue realizada vía Facebook Live acerca de cómo la ANM ha hecho para cubrir el impacto ambiental de todos los títulos mineros, a lo que inicia respondiendo que, no es competencia de la ANM abordar el tema de impactos ambientales, para eso existen autoridades ambientales. Segundo, para garantizar el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones contractuales existe la vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, y dependiendo de la fecha de suscripción del contrato la normatividad podrá ser diferente.

Retomando la pregunta acerca de los dueños de los predios donde se encuentran los títulos mineros, explica que existe una figura llamada Servidumbre minera o la compraventa, en estas el propietario del terreno entra en una negociación con el titular minero y ya pasa a ser una relación entre privados, pero esto no quiere decir que el dueño pierda sus derechos de propiedad.

Luis Fernando Estupiñán de la ANM procede a hacer unas precisiones acerca del procedimiento de Coordinación y Concurrencia para dejar mayor claridad al respecto. Explica que la Nación como dueña del subsuelo y quien tiene la competencia para el otorgamiento de títulos mineros es la ANM para poder darle orden a la actividad minera. Ahora bien, los municipios también unas competencias frente a los usos del suelo pero que deben darse armónicamente entre las partes, por esto la Corte ordenó ese espacio de Coordinación y Concurrencia en el que todos se deben poner de acuerdo para ejercer de la manera adecuada. De manera que la ANM no puede titular sin escuchar a la comunidad y hablar con las alcaldías, pero ni los instrumentos de ordenamiento territorial son válidos para prohibir la actividad minera. La Coordinación y Concurrencia es una reunión técnica para analizar los usos del suelo, junto con la información que proporciona el sistema ambiental nacional para saber cuáles son las capaz excluibles

de la actividad minera como lo son los parques nacionales y regionales naturales, las áreas forestales protegidas declaradas por las autoridades autónomas regionales de acuerdo a las 5 categorías, de las cuales 2 son protectoras contenidas en la ley 93, zonas de paramo y humedal Ramsar están prohibidas para la actividad minera.

Precisa que, ni este alcalde ni el anterior está facultado legalmente para aprobar o negar títulos mineros, pero si pueden expresar la vocación del municipio a través del instrumento de ordenamiento territorial para que sea tenido en cuenta para el uso del suelo.

La Dra. Haeckermann finaliza indicando que la ANM esta presta a brindar información y capacitación en lo que se requiera, puesto que cada programa de la ANM tiene unos requisitos diferentes y que tiene en cuenta la población a la que va dirigida.

#### **4-CIERRE DE LA AUDIENCIA**

La Dra. Haeckermann agradece a la ciudadanía por su participación y da por finalizada la audiencia.

**JULIETA HAECKERMANN**  
Abogada experta del Grupo de Contratación

**LUIS FERNANDO ESTUPIÑAN**  
Político del Grupo de Contratación